



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 703-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Agosto de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente Nº 7253-2019, presentado por la Empresa de Transportes de Pasajeros San Luis Obispo de Toloza S.A; representado por PERCY PORTA MORENO, identificado con DNI Nº42544407, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Calle San Martín Nº 219 Mz M Lote 8 Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 317.80 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante con FUT Nº 010556 en fecha 07.08.2019
- Copia DNI Nº 42544407 de Percy Porta Moreno con carta poder
- Certificado Literal de la partida Nº P17031828
- Plano perimétrico, ubicación, elaborado por la Ing. Rocio Soto Rivera con CIP Nº100101
- Recibo de pagos Nº6877 de fecha 07.08.2019 por el monto de S/ 168.00
- Certificado de vigencia a favor de Percy Porta Moreno

Que, con INFORME Nº1102-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.08.19, se pronuncia por la procedencia del petitorio;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, Ordenanza Nº017-2013-MPC que se relaciona con lo solicitado;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº228-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.08.19 solicitado por la Empresa de Transportes de Pasajeros San Luis Obispo de Toloza S.A; representado por PERCY PORTA MORENO, identificado con DNI Nº42544407, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Calle San Martín Nº 219 Mz M Lote 8 Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 317.80 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33º del TUO de la Ley 27444; DS Nº 006-2017- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO BUZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe